

Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y OCHO.

ABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

perjudicial y si q. vinde Menor Pan: que el q. se
 arriente en las clamas a proprio el trigo: se le fue Reo-
 nacer el Pan al experimento hecho, y le pusieron ser el
 mismo q. havian visto amasar y cocer, y q. lo es tambien
 a buena calidad: se dispuso llamar a el Jefe al Pósito D. J.
 de Harido, y habiendole preguntado, se le manifestó por
 el Gobernador qual era el motivo a hallarse una
 porcion a saco con clama y trigo piche, a lo q. con-
 to era culpa q. los clamos q. malversaban la
 clama, pero q. ya havia dispuesto se llevasen otros
 sacos p. mejorar aquellas, y q. no devian contarse por
 eximentes: Entendido por esta Ciudad acuerda: Que
 el Jefe mandare una Relacion a los Molineros q.
 havian venido pance p. imponerles el castigo q. corres-
 ponde, acordando asi mismo q. cademas a hallarse pe-
 suados el Ayuntamiento por los Pastos y Elagueos al
 Pósito de q. la clama sea de mejorada, p. mayor
 corroboracion hagane nueva calicata p. su Reconocim.
 en la tarde de este dia, y hora a las tres, quedando comi-
 sionado p. el efecto su capitular el D. J. de Harido. No
 obstant y los Diputados al Común D. J. de Harido y D. J. de Harido
 y D. Gregorio Hermosilla p. q. asistan al experimento,
 mantendose en el Pósito a esa hora, y a la q. con-
 tinuara los Vecinos al Pósito, de nuevo Pósito
 nombrado por el Jefe a el establecim. y lo